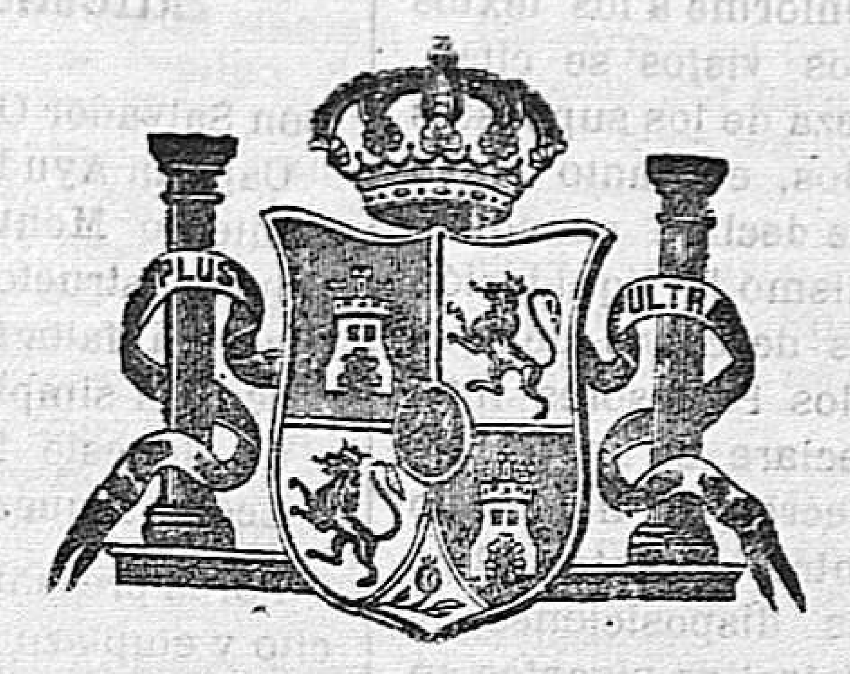
Año de 1901 Sábado 25 de Mayo Número 116

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndose padecido error en la circular referente á las elecciones de Senadores, señalando el 1.º de Junio para presentar los documentos los compromisarios elegidos, se hace preciso rectificarlo significando que según el art. 36 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 el dia que tienen que presentar los documentos es el 31 de Mayo corriente, conforme previene el referido art. 36 de la Ley.

Orense 25 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Benito Francia.

Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Antonio y Aniceto, hijos de Pedro Constantino Bernardez, vecino de Prexigueiro, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, cuyas señas se expresan á continuación é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Señas del Antonio

Edad 20 años.
Estatura regular.
Color moreno.
Ojos negros.
Pelo negro.
Nariz regular.

Señas del Aniceto

Edad 12 años.
Estatura proporcionada.
Color moreno.
Ojos negros.
Pelo negro.
Nariz algo chata.

Viste el Antonio pantalón remontado de pana, chaqueta tambien remontada color ceniza y gasta boina.

Viste el Aniceto pantalón de tela, boina negra, chaqueta de tela y calza zapatos borceguíes.

Orense 23 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Benito Francia.

Minas

Don Benito Francia Ponce de León, Jefe superior de Administración y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que trascurrido con exceso el plazo reglamentario para que los registradores de las minas de hierro denominadas *Elvira* y *Abundante*, de Villamartín y Nogueira y Esgos presentasen el papel de pagos al Estado para el título y derechos de pertenencia de las expresadas minas, y no habiéndolo efectuado, he acordado por providencia de hoy que queden fenecidos dichos expedientes y declarar franco y registrable el terreno que las mismas comprendían.

Lo que se hace público para conocimiento de los registradores don Gervasio Pazos Rodríguez y D. José Valcarcel Vázquez y demás efectos legales.

Orense 23 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Benito Francia.

Don Benito Francia Ponce de León, Jefe superior de Administración y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Jefatura de este distrito minero, se procederá en los días 31 del actual y 1.º, 2, 3 y 4 de Junio al reconocimiento y demarcación de la mina de sesenta pertenencias de hierro del Ayuntamiento de Viana del Bollo, denominada *Cesar* registrada por D. Antero Chamorro, vecino de Portela de Aguiar; y en los días 5 y 6 de Junio, iguales operaciones con la mina de aurífero de dieciseis pertenencias del Ayuntamiento de Villamartin denominada *Rosa Blanca* registrada por don Benito Alvarez García, vecino de Castro Caldelas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente ley de Minas.

Orense 23 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Benito Francia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de instrucción del distrito de San Vicente de dicha capital, de los cuales resulta:

Que con fecha 25 de Julio de 1900, el Fiscal de la Audiendia de Sevilla denunció al Juzgado un artículo, publicado en el periódico *El Porvenir,* de aquella capital, titulado «Al Fiscal» «Lo del Instituto», en el que se consignaban los supuestos abusos que se cometían en aquel Centro docente al hacerse el reparto de los derechos de exámenes correspondientes á los Profesores de Colegios incorporados, á los que sólo se abonaban 17 céntimos de peseta por examen, debiendo corresponderles 36 céntimos, conforme á las disposiciones vigentes en la materia, cuyos hechos pudieran ser constitutivos de los delitos de estafa definidos y penados en los artículos 547, casos 2.º y 5.º, y el 414 del Código penal vigente:

Que incoado por el Juzgado del distrito de San Vicente de Sevilla el oportuno sumario, á virtud de la extractada denuncia, estando por el mismo practicándose las diligencias acordadas, le requirió de inhibición el Gobernador de la provincia á instancia del Rector de aquella Universidad literaria y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, fundándose: en que por la Rectoral de aquella Universidad se había formado expediente sobre los hechos denunciados, sin que en el mismo hubiese aun recaido resolución definitiva; en que el artículo objeto de la denuncia sólo se refiere al hecho de que la distribución de los derechos de inscripción en aquel Instituto provincial no se ajustaba á las reglas de la circular de la Dirección general de Instrucción pública que en el mismo artículo se citaba, cuya materia es propia del régimen interior de aquellos establecimientos confiados á la jurisdicción y potestad de los Claustros por el art. 35 del Real decreto de 20 de Julio de 1900; en que la distribución de los derechos de que se trataba debía hacerse, por lo que á los Institutos se refería, por los Secretarios de éstos, según lo preceptuado en los artículos 27 y 29, párrafo sexto, del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, hoy vigente, y lo establecido por la Dirección general de Instrucción pública en su circular de 20 de Mayo de 1878, siendo, por lo tanto, evidente que á los Rectores, como representantes del Gobierno y Jefes natos de las enseñanzas que existan dentro del respectivo distrito, corresponde inspeccionar todos los servicios de este orden y adoptar todas las medidas indispensables para el mejor régimen de la enseñanza, corrigiendo á los Profesores y dependientes de la misma como su único superior en el orden jerárquico, según la doctrina proclamada por el Real decreto de 18 de Mayo de 1900; en que la Autoridad universitaria era la única llamada á conocer y resolver, decidiendo si el reglamento de segunda enseñanza y la circular de la Dirección general antes citados se encontraban ó no cumplidos, y lo que debía hacerse en el supuesto de que se hayan observado sus prescripciones, aplicando, en caso necesario, la corrección que en justicia se estimara procedente; y en que, aun en la hipótesis de que los hechos denunciados llegaran á revestir por su importancia los caracteres de delito, sería indispensable para la calificación del mismo determinar previamente la importancia de la defraudación, la cual dependería, en el caso de que se trataba, de la liquidación que practicara el funcionario administrativo; además de los textos legales indicados, citaba el Gobernador los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, y 9.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1900 y el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente en ambas instancias, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que el hecho objeto del sumario revestía todos los caracteres de un delito de estafa, el cual tenía reservado por la ley su castigo, no á los funcionarios de la Administración, sino á los Tribunales de justicia, sin que, dada la

naturaleza del asunto, que era puramente de hecho, ó sea la de esclarecer la cantidad de menos que hubieran dejado de percibir los Profesores de Colegios incorporados por derechos de exámenes, existiera ninguna cuestión previa administrativa; pues probada la estafa; no se comprendía en buenos principios jurídicos que pudiera haber resolución alguna por parte de la Administración, bastante á quitar su carácter criminoso al hecho de haberse entregado á dichos Profesores menor cantidad que la que por derecho les correspondía; y que no podía admitirse la doctrina de que para que la jurisdicción ordinaria pueda conocer de un hecho que reviste los caracteres de delito de estafa, sea necesario que la Autoridad académica, declarándole tal delito, remita el correspondiente tanto de culpa, no sólo porque dicha Autoridad carecía en absoluto de competencia para hacer tal declaración, sino porque ésta equivaldría á prejuzgar el fallo de los Tribunales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el último párrafo del art. 27 del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, que dice: «Los derechos de examen que satisfagan los alumnos de cada Colegio privado de los establecidos en la misma población, se distribuirán por iguales partes entre los Profesores, tanto públicos como privados, que hayan formado parte de los Tribunales»:

Visto el apartado 6.º del art. 29 del propio reglamento, según el cual: «Será obligación de los Secretarios de Institutos de segunda enseñanza desempeñar el cargo de Habilitado del establecimiento, y recaudar y distribuir los derechos de examen»:

Visto el art. 2.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1900, según el cual: «El Rector de la Universidad es el representante del Gobierno y el Jefe nato de todos los establecimientos oficiales de enseñanza que existan dentro del distrito universitario»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla por abusos cometidos en la distribución de los derechos de examen entre los Profesores de Colegios incorporados al Instituto provincial de segunda enseñanza de aquella capital:

2.º Que incoado expediente por el Rectorado de aquella Universidad literaria, acerca de los hechos denunciados, y conforme á los textos legales que en los vistos se citan, dada la naturaleza de los supuestos abusos cometidos, en tanto dicho expediente no se declare concluso, se haga en el mismo la liquidación definitiva de los derechos dejados de percibir por los Profesores interesados, y se declare, en su consecuencia, si el Secretario habilitado del referido Centro docente aplicó bien ó mal las disposiciones de carácter administrativo vigentes en la materia, es evidente que existe una cuestión previa esencialmente administrativa, cuya resolución puede influir en el fallo que en su día dicten los Tribunales del fuero ordinario:

3.º Que se está, por lo tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores provocar contiendas de competencia en los juicios criminales, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(*Gaceta núm.* 138.)

AYUNTAMIENTOS

Don José María Piñeiro, primer teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante este mes los apéndices al amillaramiento de esta localidad, y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1902, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determina y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el plazo de diez días, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa á fin de ser incluídos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso pudiera incurrir.

Tambien se advierte que toda manifestación de variación en la riqueza, deben hacerse por escrito, en papel de una peseta y venir acompañada de los títulos traslativos de dominio debidamente legalizados, sin cuyo requisito no será atendida ninguna pretensión.

Cenlle 16 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José María Piñeiro.

Edictos militares

Don Salvador Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple, se sigue al soldado de este Regimiento Manuel León Vázquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel León Vázquez, natural de Rañadoiro (Orense), hijo de José y de Jesusa, soltero de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba regular, aire marcial, producción buena, de estatura un metro seiscientos setenta y tres milímetros, para que, en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de San Pablo; bajo apercibimiento de que si no comparece, en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel León Vázquez, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este dia.

Dada en Burgos á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Salvador Orduña.

Agencias ejecutivas

Don Francisco Ramos Rodríguez, Agente ejecutivo de la Hacienda del Ayuntamiento de Lóbios.

Hago público y notorio: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo en esta localidad contra varios deudores por la contribución territorial y urbana correspondiente á los ejercicios de 1898 99 y de 1899 900, se ha dictado por esta oficina con fecha 8 del corriente mes de Mayo la providencia siguiente: «No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan los descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 6 del entrante mes de Junio á las diez de su mañana por espacio de una hora, en la Consistorial de este Ayuntamiento de Lóbios, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor fijado á los bienes. Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las puertas Consistoriales, y en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados que no tienen en su distrito persona que legalmente los represente.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advertiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

María Pérez, vecina de Buscolgues. Un maizal en Canelo, término de Buscolgue; linda Norte y Oeste Juan Pérez, Sur ribazo Este Manuel Moreira, de cinco áreas: 27 pesetas.

Manuel Fernández, de idem. Monte en Cabado; linda Norte Serafina Domínguez, Sur camino, Este Gertrudis González, Oeste Fernando Jares, de cuatro áreas: 25 pesetas.

Antonio López, do Couto. Un maizal en Coloño; linda Norte y Sur Teresa González, Este Benito Alonso y Oeste Fulgencio González, de cinco áreas: 31 pesetas.

Teresa Pereira, da Reloeira. Prado á Beira da Barca; linda Norte y Sur Juan Benito Salgado, Este montecomunal y Oeste regato, de tres áreas: 27 pesetas.

Juan Benito Cantón, del Valoiro. Prado en Raizás; linda Norte ribazo Sur terreno, Este Josefa González, Oeste José Alvarez, de cuatro áreas: 67 pesetas.

Manuel Rodríguez, del Casal de Cima, Prado en Nabás; linda Norte Juan Rodríguez, Sur y Oeste camino Este Josefa Rodríguez, de cinco áreas: tasado en 27 pesetas.

Manuel Muñoz Rodríguez, de id. Monte en Alarga; Norte Francisco Rodríguez, Sur y Este camino y Oeste Benita Garrido, de cuatro áreas: 28 pesetas.

Manuela María Alvarez Domínguez, idem. Maizal en Eido; linda Norte camino, Sur ribazo, Este Manuela Miñoso, Oeste Francisco Rodríguez, de cuatro áreas: 36 pesetas.

José Domínguez Rodríguez, de Gerameade. Souto á Corga da Muller; linda Norte Antonio Vázquez, Sur Benito Alvarez, Este corga, Oeste camino, de seis áreas: 26 pesetas.

Manuel González Rodríguez, de Rencibe. monte en Paraños pica pedra; Norte camino, Sur Domingo Fernández, Este camino, Oeste mas camino, de diez áreas: 100 pesetas.

José Veloso Leon, de Cela, Maizal en sua corga; linda Norte Domingo Veloso, Sur y Este camino, Oeste Laura Veloso, de cinco áreas: 27 pesetas.

Francisco Rodríguez Simon, de Fóz. Centenar á Fóz; linda Norte Santiago Araujo, Sur Manuela Araujo, Este eira, Oeste ribazo, de seis áreas: 40 pesetas.

Dolores González Cantón, de Ferreiros da lén. Maizal en Ferreiros da len; linda Norte Benito Zuñiga, Sur sendero, Este fuente, Oeste camino, de seis áreas: 46 pesetas.

José Paz, vecino de Pazó. Viña en Xeás; linda Norte y Sur José Gimenez, Este y Oeste Antonio Pérez, de seis áreas: 60 pesetas.

Flores Castiilo, de Requejo. Monte á Granja; linda Norte Isabel Rodríguez, Sur Isidro Estevez, Este Antonio Alvarez, Oeste Benito Alvarez, de cuatro áreas, 70 pesetas.

Santiago Araujo, de la Fóz. Maizal en Redondela; linda Norte y Sur ribazo, Este Josefa Rodríguez, Oeste José Rodríguez, de cuatro áreas: 27 pesetas.

Juan Benito Grou. Maizal en Outeiras; linda Norte Cándida Zunigo, Sur la misma Cándida, Este Juan Benito Alvarez, de seis áreas: 51 pesetas.

Hipólito Pérez, de Torneiros. Una viña en Castiñeiras; linda Norte monte comunal, Sur Antonio Estevez, Este Atanasio Perez, Oeste monte comunal, de cinco áreas: 22 pesetas.

Soredia González, de Ferreiros. Centenar en Vilas; linda Norte Anamario Salgado, Sur ribazo, Este Antonio Perez Oeste Josefa Salgado, de Seis áreas: 47 pesetas.

José Rodríguez Castro, de Ferreiro da lén. Monte en San Cirjo; linda Norte Manuela Alvarez, Sur monte

comunal, Este y Oeste estremo, de siete áreas; 41 pesetas.

Pedro Alvarez, de Cima de Vela de Lóbios. Un monte as Touzas; linda Norte pared, Sur y Este José Fernández, Oeste paso, de ocho áreas: 56 pesetas.

Josefa Salgado González, de Casal de Cima. Monte en Vélar; linda Norte para Sur Ramón González, Este para Oeste Lourelio González, de diez áreas: 30 pesetas.

Antonio Fernández Crella, de Cima de Vela. Monte as Touzas; linda Norte y Oeste para Este José Fernández, Sur Pedro González, de nueve áreas: 100 pesetas.

Antonio Sousa, de Cima de Vela de Lobios. Monte en Pandurada; linda Norte Antonio González, Sur Benito Fernández, Este Segundo González, Oeste Benito Alvarez, de cuatro áreas: 60 pesetas.

Antonio Rodríguez Tiburcio, de idem. Un monte o Cruceiro; linda Norte Benito Domínguez, Sur Tomás Salgado, Este Fernando Alvarez, Oeste el mismo, de cinco áreas: 71 pesetas.

Serafina Machado, de idem. Una viña en Bales; linda Norte para Sur y Este Manuel Silva, Oeste Juan Fernández, de seis áreas: 84 pesetas.

Madalegna da Costa, de idem. Monte en Gradoufe; linda Norte Benito Fernández, Sur Antonio Alvarez, Este José Machado, Oeste camiño, de siete áreas: 74 pesetas.

María Lorenzo Fernández, Casal do Mato. Maizal en Orxeira; linda Norte riego, Sur D. Antonio López, Este Teresa González, Oeste Benito Araujo, de siete áreas: 91 pesetas.

María León Rodríguez, de la Cela. Monte en Satroilo; linda Norte José Fernández, Sur, Este y Oeste José Martínez, de cinco áreas: 97 pesetas.

José Veloso, de idem. Maizal en Suavega; Norte Domingo Veloso, Sur, Este camino, Oeste Laura Veloso, de cuatro áreas: 31 pesetas.

María Teresa López, de San Martin. Maizal en Langra; Norte Rosa López, Sur Domingo López, Este riego, Oeste María Pérez, de seis áreas: 47 pesetas.

Manuela Rodríguez, de las Rivas. Una viña as Pereiras; Norte camino Sur Rosa Alonso, Este Benito González, Oeste Benito Alvarez, de ocho áreas: 41 pesetas.

Lucas Salgado, de Pazos. Una casa de alto y bajo sita en Pazos; linda Norte camino Sur, Juan Lago, Este Francisco González, Oeste Antonio Alvarez, de cuatro áreas: 150 pesetas.

Capilla del Rosario de Delos. Un monte os Chaus das Quintas; linda Norte Rufino Vázquez, Sur Benito Alvarez, Este José Alvarez, Oeste ribazo de cinco, áreas: 47 pesetas.

Josefa Rodríguez, de idem. Monte o Rio; Norte y Este pared, Sur y Oeste Manuel González, de seis áreas: 57 pesetas.

Cándido Medela, de Granceiros. Centenar as Canellas, término de Pugeda; linda Norte camino, Sur Santiago Paz, Este Justo Pérez, Oeste Antonio Díaz, de diez áreas: 100 pesetas.

Isábel Rodríguez, de idem. Una casa de alto y bajo; derecha Pedro Domínguez, izquierda Ramón Rodríguez, espalda Cándido Medelo, entrada camino, de 30 metros: 200 pesetas.

Manuel Pena, de Gondive. Una viña en Souto de abajo; linda Norte riego, Sur Jesús Rodríguez, Este José Rodríguez, Oeste el mismo, de siete áreas: 70 pesetas.

José Alvarez Domínguez, de idem. Prado as Eiras; Norte María Arias, Sur comunal, Este más comunal, Oeste río, de diez áreas: 60 pesetas.

Antonio Gonzalez Lamas, idem. Prado en Eiras do Forno; Norte Benito Arias, Sur y Este camino, Oeste ribazo, de seis áreas: 44 pesetas.

Teresa Gómez, de Bouzoás. Monte en Vilar; linda Norte camino, Sur comunal, Oeste camino, Este sendero, de siete áreas: 41 pesetas.

Teresa Alvarez, de idem. Monte á Sualleira; linda Norte camino, Sur comunal de vecinos, Este y Oeste sendero, de siete áreas: 61 pesetas.

Catalina Méndez, de la Pousa. Monte á Sualleira; linda Norte Benigno Domínguez, Sur Ramón Rodríguez, Este Cesáreo da Presa, Oeste camino, de doce áreas: 46 pesetas.

Juan Medela Fernández, Pugedo. Un monte en Camelas; Norte camino, Sur Justo Pérez, Este Santiago Paz, Oeste Antonio Díaz, de cinco áreas: 47 pesetas.

Serafín González Alonso, Esperanzo. Una viña en Velenda; Norte José López, Sur camino, Este Benito Cabanelas, Oeste el mismo, de siete áreas: 41 pesetas.

Benita González, de las Airas. Una huerta o Campo; linda Norte Tomás López, Sur levada, Este Pedro Fernández, Oeste sendero, de siete áreas: 56 pesetas.

Josefa Salgado Pazos, de Lobiós. Una huerta ó Corgo; Norte pared, Sur camino, Este riego, Oeste Clemente Salgado, de ocho áreas: 50 pesetas.

Joaquín Duarte, de idem. Maizal en Senteiro; Norte, Este y Oeste camino, público, Sur José Martínez, de cuatro áreas: 27 pesetas.

José Martínez, de idem. Maizal en Senteiro; Norte Salvador González, Sur José Martínez, Este y Oeste camino: 47 pesetas.

Teresa López, de idem. Huerta o Senteiro; linda Norte Manuel Alvarez, Sur Francisco González, Oeste y Este camino, de seis áreas: 41 pesetas.

José González, de Ojos. Maizal en Recouto; Norte Ramon Veloso, Sur Cristina Veloso, Este y Oeste ribazo, de seis áreas: 44 pesetas.

Joaquín Alonso, de Lobios. Un terreno en Pazos, Norte y por los demás aires camino público, de siete áreas: 31 pesetas.

Fermina Veloso, de Ogos Prado en Recouto; Norte Ramón Veloso, Sur Cayetana Veloso, Este José Veloso, Oeste ribazo, de siete áreas: 46 pesetas.

Rosa Rodrígu z, Cima de Vila de Lóbios. Un centenar en Susanto; Norte pared, Sur Aquilino Domínguez, Este María Alvarez, Oeste José Alvarez, de ocho áreas: 47 pesetas.

Antonio Rodríguez, de Santemil. Un yermo en Novas; Norte Benito Fernández, Sur Pascua Vello, Este regato y Oeste José Pérez, de 4 áreas: 71 pesetas.

Antonio Fernández, da Relocira. Monte á Costa grega; Norte Juan Lama, Sur carretera, Este comunal y Oeste carretera, de 8 áreas: 60 pesetas.

Francisco Sandiás, de Sabariz. Una viña en Santa Catalina; linda Norte ribazo, Sur más ribazo, Este José González y Oeste Rosa Alvarez, de 9 áreas: 71 pesetas.

José González, de Santemil. Monte en Debesas; Norte Manuel Pérez, Sur Antonio González, Este Antonio González y Oeste Domingo Carballo, de 7 áreas: 41 pesetas.

Rosa Domínguez, de idem, Monte á Riva da Mata; Norte Benita González, Sur María Flor Pérez, Este Roque Pérez y Oeste Francisco Cerqueira, de 4 áreas: 91 pesetas.

Rosa Esteva, de idem. Monte barreiras; linda Norte Antonio Maquiese, Sur Juan Benito Salgado, Este Benito Montero y Oeste el mismo, 5 áreas: 74 pesetas.

María González, de Buscalque. Maizal en Cando; linda Norte Juan Pérez, Sur ribazo, Este Juan Pérez y Oeste Manuel Moreira, de 6 áreas: 91 pesetas.

Rosa González, de idem. Maizal á Costa da Lagoa; linda Norte Generosa Ganade, Sur y Oeste Manuel Moreira y Este Agustina Estevez, de 7 áreas: 44 pesetas.

Teresa Rodríguez, de las Quintas de Lóvios. Una huerta á Eira; linda Este Luisa Barbeito y por los demás aires camino público, 4 áreas: 40 pesetas.

Rosa Silva Fernández, de idem. Un yermo en Geleiros; Norte María Alvarez, Sur pared, Este Roque Fernal y Oeste Mauel Silva, de 6 áreas: 44 pesetas.

Rita Alonso, de idem. Huerta á chouza de arriba; linda Norte Joaquín Olivera, Sur y Este sendero y Oeste ribazo, de 7 áreas: 40 pesetas.

María Rosa González, das Quintas de Lóbios. Viña en Bales; linda Norte camino, Sur Fernando Alvar y Este y Oeste camino, de 8 áreas: 50 pesetas.

Manuel Sousa, de idem. Huerta en Quintas; Norte camino, Sur Inocencio Lago. Este camino y Oeste bodega, de 8 áreas: 40 pesetas.

María Veloso, de idem. Viña en San Roque; linda Norte camino, Sur Francisco González, Este Diego López y Oeste camino, de 5 áreas: 47 pesetss.

Juan Benito Rodríguez, de idem. Huerta en Quintás; linda Norte camino, Sur Inocencio Lago y Este y Oeste camino, de 6 áreas: 44 pesetas.

Genoveva Zuñiga, del Outeiro. Una viña en Casar; linda Norte y Este casar, Sur sendero y Oeste más de D. Manuel Monasterio, 7 áreas: 56 pesetas.

Martina Rodríguez, Quintas de Lóbios. Un centenar en Rodeo; linda Norte camino, Sur Rosa Martínez, Este camino y Oeste Rosa Fernández, de 6 áreas: 51 pesetas.

Antonio Alvarez, de idem. Una viña en Lomba; linda Norte camino. Sur pared, Este José Machado y Oeste Josefa Sebra, de 6 áreas: 47 pesetas.

José Junquera, de Casal. Un campo en Soalleira; linda Norte Agustín Alvarez, Sur Ramón Fernández, Este camino y Oeste río, de 6 áreas: 44 pesetas.

José Rodríguez Incógnito, Silvares. Un maizal en Croseoño; linda Norte José Araujo, Sur camino, Este y Oeste José Araujo, de 7 áreas: 41 pesetas.

Juan Manuel Fernández, del Casal. Un prado y monte Soalleira; linda Norte camino, Sur y Este comunal y Oeste río, de 5 áreas: 40 pesetas.

Luisa Pérez, Casal, Un pinar y monte en Retorta; linda Norte Silverio Fernández, Sur Avelino Fernández, Este comunal y Oeste camino, de 7 áreas: 47 pesetas.

Lorenzo Alvarez, de idem. Souto á Soalleira; linda Norte sendero, Sur comunal, Este Benito Alvarez y Oeste Alonso González, de 8 áreas: 51 pesetas.

Benita Baños, de Galez. Souto á Soalleira; linda Norte comunal, Sur sus herederos, Este más del contribuyente y Oeste comunal, de 6 áreas: 46 pesetas.

Juan Sousa, del Hospital Entrimo. Un prado en Casares; linda Norte comunal, Sur Juan Alvarez, Este Casimiro Rodríguez y Oeste camino, de 7 áreas: 51 pesetas.

Juan Benito Fernández. Couto. Souto á Soalleira; linda Norte María Fernández, Sur Pedro Rodríguez, Este Evaristo Vázquez y Oeste Castor Alvarez, de 6 áreas: 41 pesetas.

Francisco Vázquez, de Entrimo. Monte á Soalleira; linda Norte Benito González, Sur Inocencio Perez, Este Isabel Fernández y Oeste Isabel Fernández, de 8 áreas 46 pesetas.

Andrés Alonso, de idem. Souto en Paizas Grou; linda Norte corga, Sur pared, Este José Domínguez y Oeste corga, de 6 áreas: 47 pesetas.

Carmen Baños, Couto de Entrimo. Un monte á Soalleira; linda Norte y Sur sus hermanos y Este y Oeste los mismos: 51 pesetas.

José Fernández, de Entrimo. Souto á Soalleira; linda Norte camino, Sur monte comunal, Este más comunal y Oeste Sebastiana Fernández, de 4 áreas: 44 pesetas.

Lucía Diz, de Entrimo. Monte á Sualleira; linda Norte sus herederos, Sur camino público y Este y Oeste monte comunal, de 5 áreas: 61 pesetas.

Patricio Baños, de idem. Monte á Soalleira; linda por todos los aires con más del contribuyente, de 7 áreas: 61 pesetas.

Luisa Veloso, Bufa de las Quintas. Maizal nas Pereiras; linda Norte yermo, Sur camino, Este Diego Alvarez y Oeste Salvador González, de 6 áreas: 45 pesetas.

Benito González Laja, da Reloeira. Prado á Costa; linda Norte y Sur Roque Pérez y Este y Oeste Isabel González, de 6 áreas: 71 pesetas.

Benito Estevez, de idem. Otro prado á Costa; linda Norte y Sur Francisco Fernández y Este y Oeste Roque Pérez, de 7 áreas: 59 pesetas.

José González, de Alen de Santimál. Un prado en Matamornán; linda Norte y Sur José González y Este y Oeste Josefa Diz, de 4 áreas: 41 pesetas.

José Rodríguez, de Quintela. Maizal en Candendo; linda Norte José Paz, Sur corga, Este Manuel Galiño y Oeste José Estevez, de 6 áreas: 57 pesetas.

José Fernández Alonso, Buscalque. Casa ó Santo; linda Norte camino, Sur Benito Sousa, Este capilla y Oeste María Rosa Sousa, de 30 metros: 100 pesetas.

Ana María Paz, de Aceredo. Campo en Fontefría; linda Norte Antonio Paz, Sur Manuel Vello, Este corga y Oeste poza comunal, de 7 áreas: 91 pesetas.

Antonio Rodríguez, de Ludeiros. Maizal á Eira; linda Norte José González, Sur pared, Este José Gonzalez y Oeste Ana Estevez, de 7 áreas: 51 pesetas.

Josefa Rodríguez, de Compostela. Viña Mercal; linda Norte monte, Sur María Olivera y Este y Oeste ribazo, de 4 áreas: 100 pesetas.

Joaquina Martínez, de Manin. Centenar ó Cortello; linda Norte monte, Sur Fernando Rodríguez, Este capilla y Oeste camino, de 6 áreas: 31 pesetas.

José López, de Parada. Una viña Ficheiro; linda Norte y Sur Domingo Seau, Este y Oeste Vicente López, de seis áreas: 40 pesetas.

Vicente Perez, de idem. Un maizal en Souto; linda Norte y Sur Vicente López, Este y Oeste Francisco Pérez, de siete áreas: 41 pesetas.

Vicente López, de idem. Una viña á viña Grande; linda Norte y Oeste José López, Este y Sur monte y pared, de siete áreas: 51 pesetas.

Ramón López, de idem. Una viña en Loureiro Xeás; linda Norte y Este Antonio López, Sur y Oeste Benito Alonso, de Siete áreas: 60 pesetas.

Pedro Menor, de idem. Una viña ó Souto Xeás; linda por todos los aires con mas de Juan González, de ocho áreas: 41 pesetas.

Francisco López, de idem. Viña en Souriño; linda Norte y Sur Manuel Paz, Este y Oeste sendero, de siete áreas: 51 pesetas.

Domingo Rodríguez, de Parada. Viña en Feás Xeás; linda Norte y Sur D. José Rodríguez, Oeste y Este Manuel Araujo, de cinco áreas: 47 pesetas.

Benito Rodríguez, de idem. Maizal o Salgueiro; Norte y Sur Antonio Rodríguez, Este y Oeste Domingo Perez, das Maus, de siete áreas: 41 pesetas.

Benito López, de idem. Maizal as Espoldrás; linda por todos los aires con más de José Martínez, de seis áreas: 44 pesetas.

Antonio Perez, de idem. Viña á Corga; linda Norte y Sur Feliciano López, Este y Oeste Vicente Pérez, de siete áreas: 51 pesetas.

Antonio Prieto, de idem. Viña á Touzas; linda Norte y Sur Ramón Fernández, Este y Oeste lebada, de seis áreas: 64 pesetas.

Domingo Alvarez, de las Quintas Baó. Campo ó Riveiro; linda por todos los aires sobre si, de siete áreas: 51 pesetas.

José Ester, de Buscolque. Casa ó ó Forno vello; linda Norte Benito Sousa, Sur y Oeste camino, Este camino, de 30 metros: 41 pesetas.

José Paz Incógnito, de Acevedo.

Maizal ó Portelo; linda Norte Antonio Fernández, Sur Benita Paz, Este canella, Oeste Benito Baños, de ocho áreas: 51 pesetas.

Josefa Vello, de idem. Casa ó Souto; linda Norte Feliciano Paz, Sur camino, Este Feliciano Paz y Oeste camino, de veinte metros: 100 pesetas.

José Rodríguez Vázquez, de Esperanza. Maizal ó Mó; linda por todos los aires cerrada sobre sí, de seis áreas: 41 pesetas.

José González Fernández, Reguengo. Casa ó Cruceiro; Norte Antonio Gonzalez, Sur Emeteo Rodríguez, Este eira, Oeste camino, de 25 metros: 90 pesetas.

María Benita González, de San Martin. Casa en Cima de Vila; linda Norte huerta de la misma deudora, Sur idem, Este y Oeste camino, de 30 metros: 100 pesetas.

José González Fernández, de las Bouzas. Monte ó Muiño vello, Norte Domingo González, Sur Antonio López, Este y Oeste más del Antonio, de diez áreas: 104 pesetas.

Francisco Pérez Lesquiero, San Payo. Una huerta ó Cortello; linda Norte José Pérez, Sur Ramón Paz, Este casa del mismo, Oeste camino, cinco áreas: 46 pesetas.

Miguel Pereiro, de idem. Maizal en Santoiro; Norte Felicidad Pérez, Sur Juan Paz Rodríguez, Este Felicidad, Oeste Claudino Lorenzo, de seis áreas; 104 pesetas.

Segundo González, de Esperanzo. Centenar ó Mó; linda Norte Rosa Perez González, Sur Benito Fernández, Este Benito González, Oeste camino, de cinco áreas: 40 pesetas.

Josefa González, de idem. Un centenar en Bacancas; Norte Ramón López, Sur Juan Díaz, Este Manuel Perez, Oeste camino de seis áreas: 41 pesetas.

Josefa Rodríguez, idem. Centenar en Venza, Norte Rosa Perez, Sur Manuel Perez, Este camino, Oeste camino, de cuatro áreas: 46 pesetas.

Benito León Rodríguez, de idem. Maizal en Bolta ó Masido; linda Manuel María, Sur camino, Este y Oeste camino, de cinco áreas: 41 pesetas.

Domingo González Vázquez, de Esperanzo. Maizal á Negrada; Norte Juan Paz, Sur Benito González, Este camino, Oeste Benito González, de seis áreas: 56 pesetas.

Antonio Fernández, Bouzas. Maizal á Iglesia; linda Norte, Juana González, Sur Andrés Pérez, Este Domingo González, Oeste José Pérez, de siete áreas: 56 pesetas.

Manuel González Díaz, de idem. Casa de alto y bajo sita en Bouzas; Norte José Luis, Sur el mismo, Este Benito González, Oeste camino, de 20 metros: 100 pesetas.

Josefa González Fernández, de Prencibe. Casa de alto y bajo sita en Prencibe; linda Norte Justo Pérez, Sur Manuel González, Este monte, Oeste camino, de 25 metros: 61 pesetas.

Manuel Pérez, de Esperanzo. Una casa en la Fonte; linda Norte Ramón López, Sur y Oeste camino, Norte Benito de León, de 26 metros: 101 pesetas.

Ramón Alvarez Fernández, de Ganeciros. Una viña ó Pereiro; linda Norte y Sur Antonio Veloso, Este y Oeste camino, de seis áreas: 46 pesetas.

Domingo Pérez, de Pazó. Una viña en Becruñó; linda Norte y Sur Antonio Velasco, Este y Oeste Vicente Pérez, de siete áreas: 41 pesetas.

Antonio Pérez, de idem. Uua viña en Barandiñas; linda Norte y Sur Domingo Pérez, Este y Oeste Manuel González, de seis áreas: 56 pesetas.

Benito Gonzalez, de las Rivas. Una viña en Gateiros; linda Norte Manuel, Rodríguez Sur Gerónimo Gonzalez Este Alonso Oeste Francisco González, de ocho áreas: 71 pesetas.

Josefa González Luna, de Padrenda. Maizal ó Pereiro; linda Norte Manuel González, Sur y Este corgo, Oeste Generosa González, de cuatro áreas: 100 pesetas.

Mateo González, de Bubazes. Maizalá Tapada Vella, linda Norte Serafina da Cantocha, Sur Isidoro González, Este camino, Oeste Manuel Pérez, de seis áreas: 100 pesetas.

Cayetano Perez, de Padrenda. Un maizal en Quintas; linda Norte camino Sur María Fructuoso Este Benito Alvarez Oeste camino de siete áreas: 140 pesetas.

Lorenzo Alvarez, de Villameá. Maizal en Canelo do Val; linda Norte José González, Sur Calixto López, Este y Oeste camino de ocho áreas: 66 pesetas.

María Veloso, de idem. Una casa en Pereiras; linda Norte Serafin Alvarez Sur José Pérez Este José González Oeste Santiago Veloso, de 25 metros: 160 pesetas.

Ambrosio González, de idem. Casa en la aldea; linda Norte Rosa Madalegna, Sur camino, Oeste Rosa Madalegna, Este camino, 25 metros: 60 pesetas.

Antonio Fernández, de idem. Una casa o Forno; linda Norte con el mismo, Sur camino Este Isidoro Veloso Oeste Manuela González, 26 metros, 100 pesetas.

Rosa Fernández Yáñez, de idem. Una casa ó Souto; linda Norte Calixto López, Sur Domingo Yáñez, Este camino, Oeste José Vázquez, 30 metros: 41 pesetas.

Antonio Domínguez, de Barreal. Centenar y prado en Viña Vella; linda Norte José Domínguez Sur ribazo Este José González, Oeste Francisco González, de ocho áreas: 50 pesetas.

Lorenzo Rodríguez, de Pugedo. Casa y patio junto al Souto; linda Norte y Sur camino, Este camino, Oeste Benito Paz, 30 metros: 290 pesetas.

Juan Martínez, de Reloeiro. Monte a Costa; linda Norte Benito González Sur monte Este Domingo Carballo Oeste monte, de seis áreas: 60 pesetas.

María Fernández, de Gendive. Una casa junto al Riego; linda Norte Benito Alvarez Sur camino Este Benito Alvarez, Oeste camino, de 25 metros: 40 pesetas.

Josefa Vázquez, de Pazos de Lovios. Un maizal ó Luiteiro; linda Norte y Este riego, Sur María Silva y Oeste Rivero, de 5 áreas: 44 pesetas.

Fernando López, Palmés de Pazos. Huerta en Mesella; linda Norte pared, Sur Antonio Fernández; Este Bernardo Martínez Oeste más pared, de 6 áreas: 50 pesetas.

Ramón Díaz, de Bouzoás. Monte á Soalleira; linda Norte herederos del mismo, por los demás aires con el mismo contribuyente, de 4 áreas: 70 pesetas.

María González, de Bancal. Una huerta junto á la casa, linda Norte paso, Sur Este y Oeste camino público, de 5 áreas: 20 pesetas.

Antonio Prieto, San Ginés. Una viña tras Outeiro; linda Norte Teresa Alvarez, Sur D. Constantino Salgado, Este Benito González, Oeste Ricardo Paz, 7 áreas: 47 pesetas.

Bartolomé Rodríguez, de Geremeade. Viña ó Souto do Frade, linda Norte camino, Sur rio, Este Domingo Pérez, Oeste camino, de 8 áreas: 45 pesetas.

Cándido Alvarez, de Hermuille. Una viña en Oliveiras; linda por todos los aires con más de Francisco González, de 6 áreas: 51 pesetas.

José Domínguez, de Bargeles. Souto á Corga da Muller; linda Norte José Fernández, Sur Benito Alvarez, Este José Salgado, Oeste camino, de 7 áreas: 47 pesetas.

Antonio González, Montaña de Barracal. Una casa barcal; linda Norte Serafín Llano, Sur y por los demás aires camino público, de 20 metros: 56 pesetas.

Juan Fernández, da Lama. Una casa de alto y bajo; linda Norte Benito González, Sur y Este camino, Oeste terreno del mismo, de 20 metros: 50 pesetas.

Carmen Baños, del Rial. Casa en que vive; linda Norte y Este camino, Sur y Oeste Rufino Vázquez, de 30 metros: 60 pesetas.

Manuel Pérez, Casal de Cima. Una casa en Casal de Cima; linda Norte camino, Sur terreno del mismo Este camino, Oeste Manuel Domínguez, de 20 metros: 40 pesetas.

Salvador López, de Valoiro. Una casa en que habita; linda Norte el mismo, Sur Juan Antonio Tejada, Este camino, Oeste más del Juan Antonio, de 20 metros 40 pesetas.

Benito González Alvarez, de idem. Una casa en idem; linda Norte el mismo, Sur camino, Este el mismo, Oeste camino, de 30 metros: 46 pesetas.

Antonio López, del idem, Un monte en Pazos; linda Norte y Sur comunal, Este José Araujo, Oeste Salvador López, de 9 áreas: 41 pesetas.

Francisco López, de Marás. Una casa y patio; linda Norte terreno del mismo, Sur camino, Este José Fernández, Oeste camino, 20 metros: 50 pesetas.

Benito Rodríguez Salgado, Pedrosa. Casa en idem; linda Norte Teresa Garrido, Sur Benito Garrido, Este camino, Oeste Benito Sotelo, 36 áreas 41 pesetas.

José Alvarez, de Casardomato. Una casa; linda Norte camino, Sur terreno del mismo, Este Luisa Alvarez, Oeste camino, de 20 metros: 51 pesetas.

Antonio Magallás, de San Martín. Una casa y patio; linda Norte camino, Sur terreno del mismo, Este Benito Fernández, Oeste camino, 20 metros: 60 pesetas.

José Pérez, de las Rivas. Una casa; linda Norte camino, Sur monte, Este y Oeste camino, 25 metros: 80 pesetas.

Gabriel González, de idem. Una casa en las Rivas; en la que habita su hermana; linda por todos los aires camino público, de 20 metros: 50 pesetas.

Benito González Zaino, de Gendives. Una casa; linda Norte Benito Rodríguez y Sur Rosa Alonso, Este camino, Oeste terreno del mismo, de 20 metros: 90 pesetas.

Josefa Rodríguez, de idem. Una casa en idem; linda derecha Ramón López, izquierda camino, espalda Domingo Rodríguez, de 30 metros: 50 pesetas.

Antonio Alvarez Fernandez, de idem. Casa en idem; linda Norte Benito Rodríguez, Sur Rosa Alonso, Este camino, Oeste Rosa Alonso, de 25 metros: 75 pesetas.

Manuel López, de Gendive. Una casa en idem; linda Norte Diego Palacios, Sur terreno del mismo, Este camino, Oeste terreno del mismo, de 20 metros: 40 pesetas.

Ramón Rodríguez Rodríguez, de idem. Una casa en idem; linda Norte y Sur Benite González, Este camino, Oeste José Alvide, 25 metros: 56 pesetas.

Felipe Morille González, idem. Casa en idem; linda Norte camino, Sur José Rodríguez, Este José Alvarez y Oeste José Rodríguez, de 30 metros: 60 pesetas.

Castor Sánchez, de Quintas de Lovios. Casa en idem; linda Norte Rosa Domínguez, Sur camino, Este camino, Oeste Ana Veloso, de 25 metros: 60 pesetas.

Antonio Fernández, de idem. Una cuadra por arriba de la fuente; linda Norte Inocencio Lago, Sur y Oeste camino, Este Inocencio Lago, 20 áreas: 20 pesetas.

Claudino López, del Baneal. Una casa en Pazos; linda Norte camino, Sur Francisco González, Este y Oeste camino, de 20 metros: 26 pesetas.

Manuel Movilla, de Jundivila. Una casa en idem; linda Norte Benito González, Sur Domingo González, Este Francisco Alonso, Oeste Benito González, 20 metros: 40 pesetas.

Juan Movilla González, de Delás. Una casa idem; linda Norte camino Sur Manuel González, Este camino, Oeste Benito Vázquez, 25 metros: 90 pesetas.

Joaquín Fernández, de idem. Una casa en Delás; linda Norte camino, Sur Josefa González, Este camino y Oeste más camino, de 23 metros: 70 pesetas.

Manuel María Durán, de Bande. Una casa á Lama; linda Norte y Oeste camino, Sur y Este terreno del mismo, de 30 metros: 180 pesetas.

Andrea Yañez Quintas, de Lovios. Una casa en idem; linda Norte y Este Laureano Lago, Sur y Oeste camino, de 25 metros: 40 pesetas.

José Rodríguez Hipólito, de la Fábrica. Una casa ó Rial; linda Norte y Oeste Fernando Alvarez, Sur y Oeste camino, de 20 metros: 41 pesetas.

José Martínez, de Calvos. Una casa en Pazos; linda Norte y Este camino, Sur y Oeste camino, de 20 metros: 45 pesetas.

Josefa Rodríguez Alvarez, de Requejo. Un monte Castelo; linda Norte y Sur pared Este Brantín Alvarez, Oeste Rosa Araujo, de 7 áreas: 41 pesetas.

Enrique Fernández, de Celanova. Una casa en Quintas de Lovios; linda Norte y Oeste camino, Sur huerta de muro, Este Rosa Domínguez, de 26 metros: 400 pesetas.

D. Benito Fernández Alonso, de Orense. Una casa en Terno; linda Norte camino, Sur y Este y Oeste terrenos de los diestrales, de 26 metros: 100 pesetas.

Domingo Fernández, de Hermuille. Viña en Medorra; linda Norte sendero, Sur Pedro Alvarez, Este Manuel da Fonte, Oeste José Alvarez, de 5 áreas: 51 pesetas.

Santiago González, Muiños. Un monte ó Corgo; linda Norte José Fernández, Sur Benito Alvarez, Este corga Oeste camino, 10 áreas 30 pesetas.

Radican las expresadas fincas en el término municipal de Lovios.

2.° Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal recargos y costas y demás gastos del procedimiento ejecutivo.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor fijado á los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar en el auto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.° Que si hecha esta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lóvios 15 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Francisco Ramos.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15